

CG97/2004

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece a propuesta de la Junta General Ejecutiva el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y sus órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral, el Estatuto, y las disposiciones que con base en ellos apruebe el Consejo General.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 82, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General cuenta con la atribución de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que estime necesario solicitarles.
3. Que en el Título Segundo del Libro Cuarto del Código de la materia, se determinan las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral, entre las cuales destacan que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad y la imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral; que dicho Servicio estará integrado por el cuerpo de la Función Directiva y el cuerpo de Técnicos, estructurados por niveles o rangos propios; que para ingresar a éstos los aspirantes deberán acreditar requisitos personales, académicos y de buena

reputación, además de cumplir con los cursos de formación y capacitación correspondientes y las prácticas en los órganos del Instituto.

4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, son formas de acceso al Servicio: ganar el concurso de incorporación, aprobar el examen de incorporación, o acreditar los cursos de capacitación y formación, incluyendo los exámenes correspondientes y realizar las prácticas en los órganos del Instituto.
5. Que según lo dispuesto en el artículo 36 del ordenamiento antes señalado, el concurso de incorporación, en modalidad de oposición, será la vía primordial para la ocupación de vacantes y el acceso al Servicio; la utilización de cualquiera de las otras vías deberá hacerse excepcionalmente y de manera debidamente fundada y motivada.
6. Que de conformidad con el artículo 58 del Estatuto, la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará de manera permanente el cumplimiento de todos los procedimientos para la ocupación de cargos y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que existan inconformidades sobre dicho cumplimiento, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva mencionada un informe al respecto.
7. Que para el caso de la ocupación de los cargos de vocales ejecutivos, según lo dispuesto en el artículo 62 de la normatividad estatutaria, el Consejo General deberá aprobar un modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición, como única vía para cubrir dichos cargos, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y vacantes de urgente ocupación.
8. Que el mismo dispositivo normativo faculta al Consejo General para aprobar, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el modelo de operación y modelo general de exámenes para la ocupación del cargo de Vocal Ejecutivo mediante concurso de incorporación en su modalidad de oposición, en el que se establecen los lineamientos para llevar a cabo los procedimientos para la selección de candidatos, plazos y el desahogo de las distintas fases del proceso de selección y la difusión de sus resultados.

9. Que según lo dispuesto por el artículo 66 del ordenamiento estatutario, los miembros del Consejo General podrán estar presentes en las fases del concurso de incorporación y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
10. Que con base en los anteriores considerandos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral ha aprobado en cuatro ocasiones -25 de mayo de 1999, 14 de noviembre del 2000, 12 de diciembre de 2001 y 17 de abril de 2002- un modelo especial y modelo general de exámenes para ocupar, mediante concurso de incorporación en modalidad de oposición, las plazas en el cargo de Vocal Ejecutivo.
11. Que la Junta General Ejecutiva aprobó el pasado 15 de junio la propuesta de modelo de operación y modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas locales y distritales, por lo que se determinó turnar al Consejo General dicha propuesta, estimando conveniente proceder a su aprobación con el propósito de estar en condiciones de garantizar el adecuado funcionamiento y oportuna integración de los órganos desconcentrados del Instituto.

De conformidad con los considerandos vertidos, y con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 82, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción III; 12, fracción I, 34, 35, 36, 37, 60 y 62 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto Federal Electoral, que en documento anexo forma parte del presente acuerdo.

Segundo.- Se faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para desahogar las distintas etapas previstas en el Modelo de Operación que se aprueba.

Tercero.- Los miembros del Consejo General podrán estar presentes o acreditar representantes ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para observar el cumplimiento de las distintas fases del concurso y, en su caso, emitir las observaciones que consideren pertinentes, para lo cual la Dirección Ejecutiva responsable informará con oportunidad las fechas, lugares y procedimientos sobre los que se desarrollarán cada una de las fases.

Cuarto.- En caso de existir inconformidades sobre el desahogo de las etapas del concurso, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva responsable un informe específico a efecto de emitir las observaciones pertinentes, en los términos del artículo 58 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Quinto.- Se faculta a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para resolver las situaciones no previstas en el Modelo de Operación y Modelo General de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de Vocal Ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto Federal Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Sexto.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de junio de 2004.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**LA SECRETARIA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**MTRA. MARÍA DEL CARMEN
ALANIS FIGUEROA**